

Confía Batres en presidir Corte

REFORMA / STAFF

La Ministra Lenia Betres señaló que no hay contradicción constitucional sobre quién debe presidir la Suprema Corte a partir de septiembre de 2027, porque debe imperar lo establecido en la última reforma aprobada por el Congreso.

Con ello, la Ministra adelantó que a ella le corresponderá encabezar la Corte el próximo año, porque quedó en segundo lugar en la votación de integrantes del Poder Judicial, y no será una decisión sujeta a la mayoría del pleno, como indica aún la misma Constitución.

En una misiva enviada a Grupo REFORMA sobre el sentido de su voto en la sesión del 20 de agosto pasado, en la que ella se manifestó en forma diferente al resto de integrantes del pleno, Batres negó que ello signifique haberse quedado “sola” y que haya un ambiente de rechazo hacia ella. Explicó que votó a favor de la solicitud de ejercicio de la Facultad de Atracción 808/2026, porque consideró de una gran relevancia que las empresas conozcan con certeza los requisitos para permanecer en el esquema de certificación de empresas modalidad IVA e IEPS.

Precisó que dicha certificación es un modelo de facilitación fiscal.

Batres expresó su inconformidad de que el sentido de su voto en este tema se relacione con un supuesto rechazo a su persona y que esto, al mismo tiempo, pueda tener algún efecto con la decisión de quién presidirá la Corte el próximo año.

“Existe una serie de eventos que, supuestamente, son un preludio de que las y los integrantes del pleno me rechacen y que ellos decidirán lo relativo a la sucesión. Lo cierto es que provenimos de un proceso electoral cuya única forma de legitimación es el voto”, destacó.

La Ministra opinó que se pretende generar duda sobre la aplicación del Artículo 94 constitucional, el cual señala que la presidencia de la SCJN se renueva cada 2 años de manera rotatoria, en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva.

Esto dijo, no es contradictorio con el Artículo 97, que indica que los Ministros elegirán de entre sí al Presidente de la Corte, porque en los hechos está suprimido.

“Considero que no existe antinomia, pues el artículo transitorio décimo segundo del decreto de reforma constitucional en materia del Poder Judicial establece que se derogan todas las disposiciones que se opongan”, refirió.

Agregó que ello ya lo in-



SCJN

■ La Ministra presidió la Corte en ausencia de Hugo Aguilar.

terpretó el Congreso de la Unión al establecer que en los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el esquema consistente en que la presidencia de la Suprema Corte dure 2 años y se otorgue de forma rotatoria a quien alcance mayor votación.

Batres dijo que conforme esta disposición, ya se desempeñó como Ministra Presidenta de la Corte en funciones, sustituyendo al ministro Hugo Aguilar.

Además, aclaró que no debe haber distorsión de la expresión que hizo en la sesión del 13 de agosto, de que había una “animadversión insana” hacia su persona, cuando tocó el tema del Presupuesto de la Corte, el cual consideraba restablecer el seguro de gastos médicos.